



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciséis (16) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03-002-1997-05776-00
Demandante	GLORIA AYDE OQUENDO HURTADO
Demandado	LUZ ALBA VILLA ZAPATA
Decisión	RELEVA SECUESTRE
Providencia	Auto No.1370VS

Teniendo en cuenta la nota devolutiva arribada por la empresa de mensajería 4/72 donde consta la no entrega del Oficio No.1246 a la auxiliar de justicia secuestre ELISABETH MARIA ARRIETA, y por no haber rendido cuentas desde la diligencia de secuestro, este Despacho Judicial procede a relevarla del cargo y en su lugar a DESGINAR como nuevo secuestre GUZMAN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES S.A.S., quien se localiza en la calle 52 No. 49-27 Piso 9, Edificio Santa Helena, de la ciudad de Medellín, celular 3173517371, correo electrónico: guzmaninmobiliariasecuestres@gmail.com

Se advierte al designado secuestre, que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación correspondiente, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia y sancionado con multa de hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo justificación aceptada (art. 6 Ley 446 de 1998). Comuníquesele en la forma indicada por el art. 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
